

2019-310

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito para resolver.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0310

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requírase por al pagador de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, a fin de que se sirva dar respuesta al Oficio No. 1620 del 31 de julio de 2019, recibido en esa Alcaldía el 5 de noviembre de 2020, bajo el radicado 2020-20.1-6325-3, mediante el cual se le comunicó que se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo de la aquí demandada, so pena de responder por el correspondiente pago. (inciso 1º num. 4º art. 593 C.G.P.). OFÍCIESE

Acompáñese a la comunicación copia del dorso del folio 4 del cuaderno No. 2, por Secretaria procédase conforme con la regla del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ